

4033724XM7143A0015YU.

DILIGENCIA DE EMBARGO: 22 de mayo de 2009.

CONYUGE: Sidonia-Mihault.

\*\* DEUDOR: MARTINEZ BARTIBAS JOSE ANTONIO.

N.º EXPEDIENTE: 50 01 07 00314040.

DESCUBIERTO Y CONCEPTO: Cuotas autónomos 09/07 a 12/08.

INMUEBLES:

—Nuda propiedad de cuarta parte de vivienda en calle Monasterio de Obarra, 7 2.º C.

—Nuda propiedad de tercera parte de garaje en calle Monasterio de Obarra, 7-11 sótano.

—Mitad de granero con corral en Jaulín, calle Barrio Alto, 16.

—Mitad de corral y cochera en Jaulín (calle Zaragoza, 27 D).

—Finca en Tauste, partida "Vedado", de 14 áreas 30 centiáreas.

DILIGENCIA DE EMBARGO: 27 de agosto de 2009.

TITULARES/COTITULARES: Pilar Adoración Martínez Bartibás, José Luis Martínez Burillo, Alberto Villuendas Aliaga y Gemma Andrade Vela.

\*\* DEUDOR: RAMIREZ SANCHEZ SONIA ESTHER.

N.º EXPEDIENTE: 50 01 08 00360244.

DESCUBIERTO Y CONCEPTO: Cuotas autónomos y régimen general 10/06 a 12/08.

INMUEBLES: Vivienda en calle Ramón Salanova, 6, 2.º derecha.

DILIGENCIA DE EMBARGO: 26 de agosto de 2009.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE núm. 153, de 25 de junio), a efectos de que sirva de notificación al deudor, a quien se le advierte de que comparezca por sí o por medio de representante.

Recursos: Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2009. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

## URE NUM. 50/01

### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 13.749

El recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/01 de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan, en los que se han practicado diligencias de embargo de bienes inmuebles.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado 2 f) del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social sin que se hayan satisfecho los débitos que se indican, notificados legalmente, y en cumplimiento de las providencias dictadas, en las que se ordena el embargo de los bienes de los deudores, y teniendo conocimiento de la existencia de bienes inmuebles, se ha procedido al embargo de los mismos en las fechas que se indican:

\*\* Deudor: Frías Vélez, Gregorio.

Número de expediente: 50 01 07 00196529.

Descubierto y concepto: Cuotas régimen general y autónomos, 03/08 a 11/08.

Inmuebles: La nuda propiedad de cuarta parte de la vivienda con garaje en la calle Padre Consolación, 17, escalera izquierda, primero derecha.

Diligencia de ampliación: 5 de agosto de 2009.

Copartícipes: Fuensanta Vélez Luna, Fuensanta Frías Vélez y Gregorio Frías Vélez.

\*\* Deudor: Guilló Guerrero, José Luis.

Número de expediente: 50 01 09 00253066.

Descubierto y concepto: Cuotas autónomos, 01/04 a 10/07.

Inmuebles: Vivienda en avenida Almozara, 14, sexto A, de 70,54 metros cuadrados útiles.

Diligencia de embargo: 10 de agosto de 2009.

\*\* Deudor: Velasco Barrios, Javier Ignacio.

Número de expediente: 50 01 09 00100795.

Descubierto y concepto: Cuotas régimen general, 06/08 a 11/08.

Inmuebles: 1) Mitad indivisa de la vivienda en calle Mayoral, 4, quinto A. Referencia catastral 5838807XM7153H00270F. 2) Local comercial en avenida Hernán Cortés, bajo, puerta 1. Referencia catastral 5931116XM7153B0002LP.

Diligencia de embargo: 15 de julio de 2009.

Cotitular y cónyuge: María del Carmen Burgos Valdivia.

\*\* Deudor: Promociones Buga del Valle, S.L.

Número de expediente: 50 01 08 00046309.

Descubierto y concepto: Cuotas régimen general, 03/08 a 07/08.

Inmuebles: Parcela de terreno en Montañana, partida "Mamblas".

Diligencia de embargo: 30 de julio de 2009.

\*\* Deudor: Plana Guiu, Rut.

Número de expediente: 50 01 08 00090058.

Descubierto y concepto: Cuotas régimen general y autónomos, 06/07 a 11/08.

Inmuebles: Mitad indivisa de la vivienda (VPO) en Urbanización La Alameda, en el barrio de Casetas. Referencia catastral: 3909318XM6231A0125BK.

Diligencia de embargo: 17 de julio de 2009.

Titular/cotitular: Alberto Requeno Sisamón.

\*\* Deudor: De Felipe Moreno, José Carlos.

Número de expediente: 50 01 09 90002217 SPEE.

Descubierto y concepto: Reclamación deuda prestaciones, 12/06 a 01/08.

Inmuebles: Vivienda en paseo de la Rambla, 9, ático derecha, en Sádaba, y plaza de aparcamiento y trastero en paseo de la Rambla, sin número, de Sádaba.

Diligencia de embargo: 15 de julio de 2009.

\*\* Deudor: Silvestre Moraga, Juan Manuel.

Número de expediente: 50 01 08 00087432.

Descubierto y concepto: Cuotas autónomos, 06/08 a 11/08.

Inmuebles: Vivienda unifamiliar en La Joyosa, calle Bárboles, 28.

Diligencia de ampliación: 27 de julio de 2009.

Cónyuge: Eva María Iranzo Martínez.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE núm. 153, de 25 de junio), a efectos de que sirva de notificación al deudor, a quien se le advierte de que comparezca por sí o por medio de representante.

Recursos: Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2009. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

## URE NUM. 50/03

Núm. 13.691

Doña Mercedes Lozano Fierro, jefa de Negociado de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/03 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago por deudas al Servicio Público de Empleo Estatal que se indican en relación adjunta, respecto a los que han resultado infructuosas las gestiones tendentes a su localización, a efectos de notificarles la providencia de apremio dictada en su día por el subdirector de Vía Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en esta provincia. En consecuencia, y en cumplimiento de los dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE núm. 153, de 25 de junio), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto a los sujetos obligados al pago de la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, dicto la correspondiente providencia de apremio ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor».

Igualmente, acuerdo hacer saber a los interesados:

Primero. — Deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de quince días, mediante su ingreso en la oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en avenida de San Juan de la Peña, 2 y 4, bajos), y que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Segundo. — Deberán comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, dentro del plazo de ocho días, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personación se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.